



## Ayuntamiento de Telde

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE TRANSPORTES

**Asunto:** Rectificación de Decreto nº 2476, de 16/03/2020

**Expediente Nº:** 9854/2020

#### ANTECEDENTES

- I. Visto Decreto nº 2476, de fecha 16/03/2020, del Concejal de Gobierno de Administración Municipal y Seguridad Ciudadana recaído en materia de Transportes, expediente 9854/2020, incoado de oficio, para la Regulación Servicios del Taxi por la Crisis Sanitaria del Coronavirus.
- II. Visto asimismo que se erró en la parte resolutive al no especificarse la reducción al 50% de licencia que deben operar en el aeropuerto, ni la concreción del número máximo de pasajeros y ubicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Artículos 53 y 127.1.k) de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Artículo 18.11 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M. I. Ayuntamiento de Telde.
- ✓ Decretos de La Alcaldía números 4368 y 4374, de fecha 26/06/2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de fecha 27/06/2019

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa aplicable, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde,

#### RESUELVO

**RECTIFICAR el Decreto nº 2476, de fecha 16/03/2020, de este mismo Órgano, quedando definitivamente redactado de la siguiente forma:**

**Expediente Nº:** 9854/2020

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE TRANSPORTES





## Ayuntamiento de Telde

**Asunto:** Regulación Servicios del Taxi por la Crisis Sanitaria del Coronavirus.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** Visto Decreto de alcaldía de fecha 15/03/2020 medidas en cumplimiento del real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus.

Donde se resuelve entre otros que:

#### **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DEL MUNICIPIO:**

Guaguas y servicio de Taxis: el porcentaje de actividad será del 50%.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto Taxis del Municipio de Telde.

**Segundo.-** Atribuciones que me confiere la normativa aplicable, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Para la prestación del servicio en el **Aeropuerto de Gran Canaria y resto de paradas del municipio**, se regirán según los dos turnos, denominados "TURNO A" y "TURNO B", establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-Taxis de Telde. Debiendo operar cada día, en todas las paradas del municipio, solo aquellas Licencias de autotaxis que se encuentran de turno en el aeropuerto, según los cuadrantes previamente definidos según art. 90 y 92 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-Taxis de Telde

En cuanto a la prestación del servicio aeroportuario, dicho servicio se verá reducido igualmente en un porcentaje del 50% en relación a la flota diaria que los municipios de Ingenio y Telde establecen, debiéndose respetar el porcentaje fijado de 60%-40%.

Debe reducirse el número de ocupantes en dos pasajeros por hilera de asientos, no pudiéndose utilizar, por pasajeros, ni el asiento delantero, ni el asiento central de cada hilera.

Quedan obligados a realizar una limpieza diaria de los vehículos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

